

Dos analistas discutieron los detalles sobre el documento que deben presentar funcionarios, luego que el presidente Bernardo Arévalo fuera cuestionado por aún no presentar este requisito que es necesario para ejercer el cargo.

Canal Antigua

08-02-2024

En el espacio de análisis de ALas845 se discutió sobre la Declaración Patrimonial y cuándo deben presentarla los funcionarios.

Los invitados fueron en esta ocasión: Paul Boteo, Director Ejecutivo Fundación Libertad y Desarrollo; y Pablo Hurtado, Director Ejecutivo de Asies.

Al respecto el tema surge debido a que el presidente Bernardo Arévalo aseguró que su Declaración Jurada Patrimonial actualmente "tiene ciertos problemas para ser pública", porque tiene elementos que pondrían "en riesgo" a las personas que publican sus datos.

En este sentido declaró que buscan un formato que permita hacer públicos los bienes de los ministros y otros funcionarios, con el fin de "evitar riesgos".

Según los artículos 4 y 20 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos, "todas las personas que ejerzan funciones pública" deberán

presentar “bajo juramento” su Declaración Jurada Patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas.